



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

15 DE ABRIL DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 5022



CÓDIGO DE CONDUCTA

SECRETARÍA DE GOBIERNO



CONTENIDO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES.....

 Objetivo.

 Ámbito de aplicación y obligatoriedad.....

 Glosario.....

 Misión.....

 Visión.....

 Mensaje Introdutorio.....

CAPÍTULO II.....

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD.....

CAPÍTULO III.....

RIESGOS ÉTICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.....

CAPÍTULO IV.....

CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS.....

 Conocimiento de las atribuciones y funciones propias

 Posible conflicto de interés.....

 Respeto a los Derechos Humanos.....

 Trato respetuoso entre las personas servidoras públicas.....

 Austeridad de los recursos y servicios públicos.....

 Tratamiento de la Información.....

CAPÍTULO V.....

INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN

 I. Comité de Ética

 II. Órgano Interno de Control.....

 III. Departamento de Ética y Prevención de Conflictos de Interés

TRANSITORIOS.....

ANEXO ÚNICO.....

CARTA COMPROMISO.....



**TA
BAS
CO**
GOBIERNO DEL PUEBLO

GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Objetivo.

Promover una cultura de integridad, ética pública, legalidad, transparencia y rendición de cuentas entre las personas servidoras públicas de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el establecimiento de principios, valores, reglas de integridad y conductas que orienten su desempeño diario, a fin de prevenir conflictos y garantizar un ejercicio responsable, imparcial, eficiente y respetuoso de los derechos humanos en el cumplimiento de las atribuciones institucionales.

Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que laboran en la Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco en el ejercicio de sus labores, cargos o comisiones, sin distinción de nivel jerárquico, tipo de contratación o área de adscripción; quienes tienen el compromiso de regir su actuación a los principios, valores, directrices y reglas de integridad establecidas en su contenido, así como en el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal, por lo cual, deberán conocerlos, aplicarlos y respetarlos, ya que la falta de conocimiento de ellos, no les exime de su cumplimiento.



TABASCO
GOBIERNO DEL PUEBLO

GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Glosario.

Para efectos del presente Código de Conducta de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco, se entenderá por:

- I. **Buen Gobierno:** Conjunto de decisiones y directrices institucionales que buscan y promueven el interés general desde el servicio público, de manera efectiva, justa y responsable, sobre todo en la mira de las personas más desfavorecidas, con participación e inclusión social, en apego a los principios y valores del servicio público.
- II. **Carta compromiso:** El instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a la estricta observancia de los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Conducta y desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado con estricta observancia de los mismos.
- III. **Código de Conducta:** El Código de Conducta de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco.
- IV. **Código de Ética:** Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal.
- V. **Comité de Ética:** Órgano colegiado de la SEGOB, integrado en cumplimiento al principio de paridad de género, encargado de gestionar acciones de capacitación, sensibilización y difusión para generar y fortalecer una cultura de la integridad en el ejercicio de la función pública gubernamental, así como de atender denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta.
- VI. **Corrupción:** Abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del interés público.
- VII. **Denuncia:** Narrativa que formula cualquier persona servidora pública sobre un

Handwritten signature



TABASCO
GOBIERNO DEL PUEBLO

GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

hecho o conducta atribuida a otra persona servidora pública, presuntamente contraria al Código de Ética o al Código de Conducta.

- VIII. **DEPCI:** Departamento de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.
- IX. **Discriminación:** Conducta que tiene como resultado impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o el ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades, en especial la igualdad real de oportunidades y de trato de las personas.
- X. **Equidad:** Principio relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona.
- XI. **LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- XII. **Lineamientos:** Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética
- XIII. **OIC:** Órgano Interno de Control de la SEGOB.
- XIV. **Personas Servidoras Públicas:** En el caso particular, aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las unidades administrativas y los órganos desconcentrados que integran la SEGOB, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- XV. **Riesgos éticos:** Situaciones en las que potencialmente pudiera haber un acto de corrupción al transgredirse principios, valores o reglas de integridad durante las labores específicas de las diversas áreas que componen la SEGOB.
- XVI. **SEGOB:** La Secretaría de Gobierno y todas sus unidades administrativas adscritas.



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Misión.

Ser la institución pública que promueve el empoderamiento del pueblo como eje transformador social, dirigiendo la política interior del Estado de Tabasco mediante un ejercicio público honesto, humanista y cercano a la ciudadanía, sustentado en la legalidad, el diálogo, la inclusión, la justicia social y el respeto a los derechos humanos, promoviendo la gobernabilidad democrática, la paz social y el fortalecimiento de las instituciones al servicio del pueblo, que incentiven el desarrollo y consolidación de la sociedad tabasqueña de una forma equitativa y sostenible.

Visión.

Construir un pueblo transformado con humanismo, justicia social y bienestar, con protagonismo en el ejercicio y toma de decisiones del poder público, igualitario, con respeto a las atribuciones, competencias y facultades de las instituciones públicas de los poderes de la unión, órganos autónomos, organizaciones civiles, con alto sentido ético, que incentive un Tabasco justo, democrático, incluyente y pacífico; regido por un pueblo soberano, como guía fundamental de una sociedad tabasqueña donde todas las voces son escuchadas de forma justa y sostenible.



Mensaje Introductorio

El presente Código de Conducta se establece como el instrumento rector que orienta, fortalece y otorga certeza al actuar de las personas servidoras públicas que integran la Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 36 fracción II del Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Estatal, establece los criterios de comportamiento sustentados en los principios, valores y reglas de integridad que rigen la ética pública, con el propósito de guiar el desempeño cotidiano, prevenir conflictos de interés y delimitar la actuación ante situaciones específicas que pudieran presentarse en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, tiene como finalidad inhibir conductas que representen riesgos de corrupción, así como cualquier manifestación de discriminación, abuso o violencia, promoviendo en todo momento el respeto irrestricto a la dignidad de las personas.

Este instrumento normativo constituye un mecanismo de prevención, orientación y control de la conducta institucional, al definir con claridad tanto las actuaciones que deben observarse en el ejercicio del servicio público como aquellas que deben evitarse por contravenir el orden jurídico. De igual forma, se incorporan reglas de integridad que orientan el desempeño en ámbitos específicos de la función pública, tales como la actuación y desempeño institucional, la prestación de trámites y servicios, la gestión de recursos humanos, el manejo de la información pública, las contrataciones públicas, la administración de bienes, el control interno, los procesos de evaluación y los procedimientos administrativos.

En consecuencia, el presente Código de Conducta no solo constituye un marco normativo de observancia obligatoria, sino también un compromiso ético que reafirma la responsabilidad de la Secretaría de Gobierno de actuar con integridad, transparencia y sentido humano, contribuyendo a la consolidación de un gobierno que cumple, sirve y responde eficazmente a las necesidades de la sociedad tabasqueña.



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

De conformidad con el Código de Ética, en la SEGOB todas las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión, observarán:

Principios	Integridad, lealtad, honradez, legalidad, profesionalismo, eficacia, eficiencia, economía, equidad, igualdad sustantiva, imparcialidad, orden, disciplina, objetividad, austeridad, racionalidad en el uso de los recursos públicos, rendición de cuentas, y transparencia.
Valores	Honestidad, justicia, responsabilidad, solidaridad, calidez, empatía, compromiso, respeto, cooperación, organización, interés público, proximidad social, tolerancia, respeto a los Derechos Humanos, igualdad, inclusión y no discriminación, equidad de género, liderazgo, vocación de servicio y entorno armónico, cultural y ecológico.
Reglas de Integridad de actuación pública	Actuación, desempeño de funciones y cooperación con integridad, atención expedita, clara, respetuosa y empática en trámites y servicios, recursos humanos basados en el profesionalismo y la competencia por mérito, en ambientes laborales armónicos y limpios, información pública transparente y con rendición de cuentas, contrataciones públicas con

ps



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

	<p>legalidad, imparcialidad, honestidad y sujetas a las disposiciones normativas aplicables, con uso de los recursos públicos con austeridad y racionalidad, programas gubernamentales, dirigidos a las demandas de la población, autorizaciones y emisiones con estricto apego a las disposiciones previstas en la normatividad aplicable, administración de bienes muebles e inmuebles con uso eficiente y responsable, controles internos, procesos de evaluación y procedimientos administrativos .que contribuyan al cumplimiento de los principios y valores de honradez, eficiencia, eficacia y economía en el uso de los recursos públicos.</p>
--	---

CAPÍTULO III

RIESGOS ÉTICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Los riesgos éticos dentro de la Secretaría de Gobierno podrían afectar el adecuado desempeño del servicio público y el cumplimiento de los principios, valores y reglas de integridad previstos en el presente código.

- I. Existe el riesgo de no conducirnos conforme a lo dispuesto en las leyes, reglamentos y demás normas que regulan el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones, teniendo conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas.



- II. Se puede presentar el riesgo de no tener presente las posibles afectaciones del desempeño imparcial y objetivo de nuestras funciones en razón de intereses personales, familiares o de negocios, que pudieran constituir conflictos de interés.
- III. Puede existir el riesgo de no dar un trato respetuoso apegado a los derechos humanos en el desempeño de nuestras funciones, tanto de las demás Personas Servidoras Públicas como a los particulares con los que llegase a tratar, teniendo en cuenta que, por principio corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo.
- IV. Existe el riesgo de no emplear de manera eficiente, responsable y conforme a los principios de austeridad y racionalidad gubernamental los recursos materiales, humanos, tecnológicos y financieros de la SEGOB, para el cumplimiento de los objetivos, metas y filosofía institucional.
- V. Existe el riesgo de no resguardar y proteger los datos personales que estén bajo nuestro tratamiento incumpliendo lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Tabasco, así como la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.
- VI. Se puede presentar el riesgo del uso indebido o no autorizado de los sistemas informáticos, base datos y tecnologías institucionales para fines distintos a los autorizados.

CAPÍTULO IV

CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

Las personas servidoras públicas deberán conducirse en todo momento con apego a los principios de legalidad, honestidad, imparcialidad, eficiencia y transparencia, orientando su actuación al interés público. En el desempeño de sus funciones, actuarán con responsabilidad, profesionalismo y respeto hacia todas las personas, garantizando un trato digno y sin discriminación. Asimismo, deberán hacer uso adecuado, austero y



transparente de los recursos públicos, evitar cualquier conflicto de intereses, resguardar la confidencialidad de la información conforme a la normativa aplicable y rendir cuentas de manera clara y oportuna. Queda estrictamente prohibido incurrir en actos de corrupción, abuso de autoridad o cualquier conducta que comprometa la integridad del servicio público.

Conocimiento de las atribuciones y funciones propias

Las personas servidoras públicas de la SEGOB nos conducimos conforme a lo dispuesto en las leyes, reglamentos y demás normas que regulan el ejercicio de nuestras funciones, facultades y atribuciones, teniendo conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas, evitando incurrir en las mismas, de tal manera que:

- I. Conocemos, cumplimos y fomentamos la normatividad relacionada con el desempeño del servicio público.
- II. Mantenemos actualizados nuestros conocimientos para desarrollar óptimamente nuestras funciones, mostrando disposición para mejorar permanentemente nuestro desempeño.
- III. No llevamos a cabo trabajos que vayan más allá de los objetivos, metas y filosofía institucional de la SEGOB o sean ajenos al desempeño de nuestro empleo, cargo o comisión, debiendo garantizar el principio de profesionalismo, así como el interés público.
- IV. Nos abstenemos de valernos de las atribuciones o facultades de nuestro empleo, cargo o comisión, directa o indirectamente, pretendiendo aprovecharnos personalmente de los servicios contratados por la SEGOB.
- V. No aceptamos regalos dádivas o estímulos de cualquier tipo que pretenda influir en nuestras decisiones laborales en perjuicio de la integridad del servicio público.
- VI. Evitamos realizar acciones tendientes a inhibir la presentación de quejas o denuncias



**TA
BAS
CO**
GOBIERNO DEL PUEBLO

GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

por parte de la ciudadanía o del personal de la SEGOB.

- VII. No utilizamos las quejas y denuncias con fines de represión, parcialidad o cualquier otro interés que no sea objetivo y fundamentado.
- VIII. Difundimos y aprovechamos las actividades de capacitación implementadas por los diferentes Entes Públicos para mejorar nuestro desempeño.
- IX. Tenemos disposición para adoptar nuevos métodos de trabajo y procedimientos de mejora para contribuir al fortalecimiento institucional.
- X. Nos abstenemos de realizar acciones u omisiones que generen daño, deterioro o afectación al medio ambiente, impulsando la cultura del reciclaje, fomentando la participación ciudadana y promoviendo prácticas responsables en el manejo de los residuos sólidos.

Posible conflicto de interés

Las personas servidoras públicas de la SEGOB tenemos presente que la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios, constituyen conflictos de interés. Derivado de lo cual:

- I. Evitamos situaciones en las que puedan entrar en conflicto sus intereses, por lo que realizamos nuestras actividades dentro de los límites de nuestra competencia y en apego al marco normativo aplicable.
- II. Denunciamos ante el Comité de Ética aquellos casos en los que pueda presentarse un conflicto de interés.
- III. Aceptamos que, por el desempeño de nuestras funciones, la única remuneración a la que tenemos derecho es la otorgada por el Gobierno del Estado de Tabasco.
- IV. Reportamos a nuestro superior jerárquico la existencia de riesgos que pudieran representar conflictos de intereses particulares en asuntos de su competencia, a



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

efecto de determinar lo conducente.

- V. Tomamos las decisiones necesarias, acorde a las directrices que rigen el servicio público: austeridad, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos.
- VI. No intentamos favorecer a familiares, amigos/as o conocidos en razón de intereses personales, familiares o de negocios, por medio de contratos laborales o de adquisiciones de cualquier naturaleza.
- VII. No solicitamos ni recibimos pagos extraordinarios por compensación, gratificación o dádiva de carácter económico o en especie, por favorecer a alguien en el desempeño de sus funciones.

Respeto a los Derechos Humanos.

Las personas servidoras públicas de la SEGOB nos conducimos en el desempeño de nuestras funciones, al margen de la LGRA la cual establece que debemos promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución, de manera que:

- I. Respetamos, garantizamos, promovemos y protegemos los derechos humanos prestando nuestros servicios a todas las personas de forma digna, eficiente e imparcial sin discriminación, ostentación y con un claro respeto al interés público.
- II. Ejercemos nuestras funciones de manera objetiva, sin discriminación, evitando la burocracia y la corrupción para alcanzar los objetivos comunes de los planes y programas gubernamentales en beneficio de la sociedad.
- III. Fomentamos el acceso a oportunidades de desarrollo profesional mediante procedimientos objetivos y equitativos, evitando cualquier tipo de discriminación.
- IV. Evitamos agredir; hostigar, acosar, sexual o laboralmente; amedrentar, intimidar,



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

extorsionar o amenazar física, verbalmente o por algún medio al personal superior y subordinado, compañeros y compañeras de trabajo y ciudadanía en general.

- V. Brindamos a las personas en general el mismo trato, sin importar su color de piel, nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, física, salud, orientación sexual, creencias, situación migratoria, idiomas, filiación política y estado civil, al momento de tomar decisiones o ejercer funciones de manera objetiva.
- VI. Utilizamos un lenguaje incluyente y con perspectiva de género, libre de estereotipos o prejuicios en contra de las demás personas.

Trato respetuoso entre las personas servidoras públicas.

Las personas servidoras públicas de la SEGOB procuramos mutuamente un trato basado en el respeto, la cortesía y la igualdad, en pro del alto valor de sus libertades humanas, sus derechos humanos y evitando toda forma de discriminación, distinción, exclusión, restricción o preferencia, basada en el origen étnico, nacionalidad, color de piel, cultura, género, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, idioma, antecedentes penales, etcétera. Por lo cual:

- I. Mantenemos relaciones laborales cordiales en general, donde la actitud de servicio y el trabajo en equipo son la constante.
- II. Observamos una conducta honrada hacia las pertenencias de nuestros compañeros, así como a los bienes patrimonio de la SEGOB.
- III. Nos conducimos en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguajes inapropiados o realizar alguna de las acciones mencionadas en el inciso anterior, en perjuicio de las personas servidoras públicas de la SEGOB.
- IV. Cumplimos con los horarios establecidos, asistiendo puntualmente a nuestras jornadas laborales, reuniones y demás compromisos institucionales.



- V. Nos abstenemos de denigrar a cualquier persona haciendo uso indebido de nuestro cargo, puesto o comisión dentro o fuera de la SEGOB.
- VI. Evitamos realizar actos que atenten contra la integridad física y emocional de cualquier persona servidora pública.
- VII. Manifestamos nuestras ideas de manera pacífica, respetando las opiniones de las compañeras y compañeros, favoreciendo así el entorno laboral.
- VIII. Nos abstenemos de provocar conflictos con nuestras compañeras y compañeros de trabajo, propiciando la armonía laboral.
- IX. Evitamos desplegar conductas dominantes, agresivas, intimidatorias y hostiles hacia cualquier persona para someterla a deseos o intereses sexuales.
- X. No condicionamos la obtención de un empleo, la permanencia en él o las condiciones del mismo, a cambio de conductas sexuales.
- XI. Evitamos expresar comentarios, burlas, piropos o bromas ofensivas, denigrantes y despreciativas hacia otra persona, impulsadas por cualquier prejuicio o estereotipo.
- XII. Evitamos emplear cualquier medio digital para acosar, amenazar, humillar o molestar a nuestras compañeras y compañeros de trabajo.

Austeridad de los recursos y servicios públicos.

Las personas servidoras públicas de la SEGOB, empleamos los distintos recursos de la institución (materiales, humanos, tecnológicos y financieros) para el logro de los objetivos, metas y filosofía institucional, adoptando criterios de austeridad y racionalidad gubernamentales. Por lo cual:

- I. Optimizamos el tiempo de nuestra jornada laboral para cumplir con nuestras funciones y tareas.



- II. Administramos los bienes y optimizamos los recursos públicos con austeridad, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y racionalidad para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
- III. En el ejercicio de nuestras funciones impulsamos una cultura de respeto, protección y conservación del medio ambiente, por lo que, promovemos el uso moderado del agua, energía eléctrica, papel o cualquier recurso no renovable durante nuestra actividad laboral.
- IV. Utilizamos las instalaciones o áreas comunes para cuestiones estrictamente laborales en los tiempos u horarios asignados, atendiendo a las medidas de seguridad y emergencia.
- V. Realizamos de manera oportuna la comprobación de los recursos financieros que nos proporcionan para cumplir una comisión oficial, observando la normatividad aplicable.
- VI. Utilizamos moderadamente los recursos materiales y tecnológicos, optimizando su uso a través de una cultura de manejo sustentable.
- VII. Reutilizamos el material de oficina cuanto sea posible.
- VIII. Usamos los servicios de telefonía, internet y correo electrónico únicamente para fines institucionales.
- IX. Evitamos instalar aplicaciones informáticas que no estén autorizadas en los equipos de cómputo.
- X. No sustraemos o dañamos por dolo o negligencia, los equipos tecnológicos y materiales propiedad de la SEGOB y en su caso, denunciemos cualquier acto de vandalismo o uso inadecuado de los mismos ante nuestro superior jerárquico o ante el Comité de Ética.
- XI. Nos abstenemos de usar el mobiliario, herramientas de trabajo y equipos tecnológicos



para asuntos personales.

- XII. Utilizamos los servicios de fotocopiado e impresión exclusivamente para la atención de asuntos laborales.
- XIII. Utilizamos racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica de las oficinas de la SEGOB apagando la luz, las computadoras y demás aparatos eléctricos cuando no se utilicen.
- XIV. Reportamos oportunamente al área responsable del mantenimiento, cualquier falla o desperfecto detectado en los equipos e instalaciones.

Tratamiento de la Información.

Las personas servidoras públicas de la SEGOB, en el ejercicio de nuestras funciones, garantizamos la protección de los datos personales bajo nuestro resguardo, y de manera simultánea, privilegiamos el principio de máxima publicidad de la información en nuestra posesión, en términos de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, atendemos con diligencia y oportunidad los requerimientos que se formulen dentro del ámbito de nuestra competencia, en beneficio del interés social y en favor del fortalecimiento de un gobierno transparente.

- I. Evitamos sustraer, destruir, ocultar, alterar o utilizar en forma inapropiada e ilegal toda clase de información institucional.
- II. Producimos y utilizamos la información únicamente para los fines Institucionales.
- III. Nos abstenemos de proporcionar información reservada o confidencial a persona o institución alguna, salvo en los casos que expresamente señale la normatividad aplicable.
- IV. Bajo el principio de rendición de cuentas, informamos, explicamos y justificamos nuestras decisiones y acciones, por lo que, en su caso, atendemos y respondemos de forma honesta y transparente las solicitudes o requerimientos de información de la ciudadanía, así como de los entes fiscalizadores.



CAPÍTULO V

INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN

Con motivo de la aplicación y observancia de las disposiciones previstas en el presente Código de Conducta, serán las instancias facultadas para su interpretación, así como para brindar consulta y asesoría, el Comité, el OIC y el Departamento de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en términos de lo siguiente:

- I. **Comité de Ética:** Con un enfoque preventivo, conocerá de las denuncias relacionadas con presuntas vulneraciones a los Códigos de Ética y de Conducta; en su caso, expondrá una determinación en la que podrá hacer recomendaciones en términos del Código de Ética emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- II. **Órgano Interno de Control:** El órgano Interno de Control es la autoridad al interior de la Secretaría de Gobierno, competente para investigar y, en su caso, substanciar los procedimientos administrativos correspondientes.
- III. **Departamento de Ética y Prevención de Conflictos de Interés:** Referente a consultas en materia de conflicto de interés, podrán presentarse ante el Comité de Ética, el cual las remitirá al DEPCI en términos de los numerales 91 al 94 de los lineamientos.

Datos de contacto

Cualquier persona servidora pública puede denunciar ante el Comité presuntos incumplimientos al Código de Conducta y al Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno de la Administración Pública Estatal, a través de los siguientes medios:



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

- I. Correo electrónico: comitecodconducta.segob@tabasco.gob.mx;
- II. Escrito libre que narre el hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública, presuntamente contraria al Código de Ética o al Código de Conducta; y
- III. Presencialmente, en las oficinas de la persona servidora pública que ocupe la Secretaría Ejecutiva del Comité.

Protesta del Código de Conducta

Las personas servidoras públicas de la SEGOB protestarán el presente código de conducta mediante una carta compromiso en la que aceptarán conocer, comprender y dar cumplimiento al mismo. (Anexo Único)

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Código de Conducta de la Secretaría de Gobierno entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Se abroga el acuerdo mediante el cual se emitió el Código de Conducta para las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Gobierno, publicado el 10 de junio de 2020, en el Suplemento al Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición 8114.

DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.


JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
SECRETARIO DE GOBIERNO



TABASCO
GOBIERNO DEL PUEBLO

GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANEXO ÚNICO
CARTA COMPROMISO

He recibido, leído y aceptado el contenido del Código de Conducta de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlo en aumento de la confianza que las autoridades y público en general han depositado en la Secretaría de Gobierno, como articulador legal y democrático de la pluralidad, diversidad de las voces y demandas sociales.

Asimismo, me comprometo a seguir las normas que regulan mis actos como persona servidora pública y promover su cumplimiento entre mis superiores, subordinados, homólogos o cualquier persona, con quien tenga trato, con motivo del desempeño de mis funciones, además de realizar mis actividades laborales con actitud de servicio y bajo los principios establecidos, así como denunciar cualquier incumplimiento a este Código.

Por lo anterior, suscriba la presente carta compromiso:

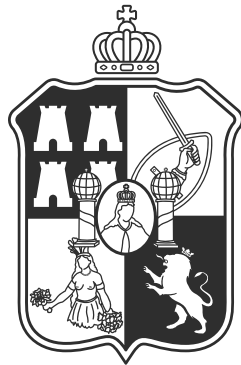
Nombre:

Cargo:

Unidad Administrativa:

Fecha:

Firma



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: ZZHfrODXd1A3h4c0+JYg7lpdeQpgemRsMglpiDL6eYyHbUAgLm3XieO+3Mm4AD2i9WzieulAq wVGpCQYZ9aPWFymYi3AtZN5AEjsVBmF6PZM0fDA0IMD7cbyoCcBfRGTm6vX3KvlODzrMnLooKFkghudXvT6D AjUMVqaOcmOqZcClG3AbWlvYiLsyHkQwn+SD/27F28XnE7cHHo+MIqkjGJR7uSCr0No+baiuP30hXKYsGQEKpg donxNI1vzz7JtyZN6w3/tQgUVEfIFSiAXY0A3+idNPXzvLD3Tm3k3oTlwXK0Vyh2Hk5MS4bFGhfaJmajuoMgXvet3jB gr8mul9Q==